

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL

DEFINE SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA
LOS EFECTOS DE DAÑO PRODUCTIVO DERIVADOS
DE LA CONDICIÓN DE DEFICIT HÍDRICO QUE
AFECTA A LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

SANTIAGO, 05 FEB 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 41 / VISTOS: El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público, año 2020; el Oficio N° 85, de 2009, del Ministerio de Agricultura, procedimiento para definir situación de emergencia agrícola; la Resolución Exenta N° 400, de 2019, del Ministerio de Agricultura, el Oficio N° 28, de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de O'Higgins; el Oficio N° 165, de 2020, del Intendente de la Región de O'Higgins, y la Res. N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Presupuestos vigente para el año 2020, en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que, mediante los oficios N° 165, de 27 de enero de 2020, del Intendente de la Región del General Libertador Bernardo O'Higgins, y N° 28, de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la misma región, se ha informado que en base a lo informado por las instancias de coordinación regional y los antecedentes aportados por el INIA, la mencionada zona mantiene una condición de déficit hídrico y sequía que ha empeorado, afectando severamente las unidades productivas agropecuarias, que afecta a todas las comunas de esa localidad, por lo cual se solicita una nueva declaración de emergencia agrícola.

Que, se debe tener presente que mediante la Resolución Exenta N° 400, de 2019, de este origen, se definió situación de emergencia agrícola a la Región del General Libertador Bernardo O'Higgins por los efectos de daño productivo derivado de la condición de déficit hídrico que le afecta; situación que, de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, se ha mantenido en el tiempo.

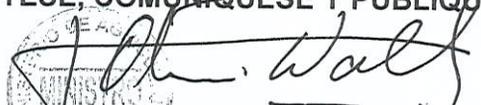
Que, por lo anterior, y considerando que se ha observado el procedimiento establecido al efecto, es necesario volver a definir la situación de emergencia agrícola para la presente anualidad presupuestaria, con el objeto de concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que enfrenta a esa región.

Que esta Secretaría de Estado persistirá con las gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados por el déficit hídrico.

RESUELVO:

1. **Defínase** como situación de emergencia agrícola para todas las comunas pertenecientes a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la afectación productiva descrita en los considerandos precedentes, derivada del déficit hídrico y sequía.
2. **Determinese** que las ayudas que en el marco de la presente resolución serán otorgadas y estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
3. **Remítase** copia de la presente resolución a la Dirección de Presupuestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


ANTONIO WALKER PRIETO
MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.


JOSÉ IGNACIO PINOCHET
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario
- Intendente de la Región de O'Higgins
- Seremi Agricultura de la Región O'Higgins
- Director Nacional INDAP
- Director Regional INDAP O'Higgins
- Depto. Gestión Institucional